



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Contenido:

- A.** Marco legal.
- B.** Comportamiento ciudadano.
- C.** Igualdad de oportunidades.
- D.** Comportamiento en el trabajo.
- E.** Control interno.
- F.** Propiedad Intelectual.
- G.** Protección civil, medio ambiente y responsabilidad social.
- H.** Conflicto de Interés.
- I.** Uso y manejo de la información y procedimientos propiedad de Compañía.
- J.** Uso no autorizado de fondos y activos. Mantenimiento de registros contables.
- K.** Competencias, prácticas desleales y restricciones de negocio.
- L.** Anti-soborno, previniendo el lavado de dinero.
- M.** Responsabilidad ambiental.
- N.** Miembros de la familia y relaciones personales cercanas.
- O.** Relaciones con el gobierno.
- P.** Plantear preguntas y presentar denuncias.
- Q.** Disponibilidad de Código de Ética y Conducta.
- R.** Comité de Ética.
- S.** Difusión.
- T.** Glosario.



INTRODUCCIÓN:

El cimiento más importante de este Código de Ética y Conducta consiste en disponer de un referente institucional que, estructurado fundamentalmente en valores universales aplicables al ámbito empresarial, sea la guía para conducir y encauzar todos los actos, operaciones, contribuciones, comportamientos y decisiones de Comercializadora Círculo CCK y Subsidiarias (CCK).

Es así como uno de los compromisos más importantes de CCK, es dirigir y conducir el negocio con absoluta responsabilidad, conciencia social, respeto por la gente, legalidad, profesionalismo, transparencia y ética.

Es fundamental generar confianza y creatividad en nuestra organización, siendo ejemplo de actuación, pudiendo transmitirlo a los clientes, accionistas y colaboradores. Los Clientes deben sentirse complacidos con nuestros productos y servicios. Los Accionistas, deben ver a CCK como una inversión segura y una forma de obtener valor en el corto, mediano y largo plazo. Los colaboradores, deben verse como personas íntegras, congruentes y de alta moralidad, constituyéndose como el agente que da vida a CCK, observando el marco legal y ético que delimite su desempeño.

En CCK, estamos enfocados a lograr un modelo de actuación, en el que los colaboradores, dentro y fuera de ella, sean honestos, objetivos y diligentes en el desempeño de sus deberes y responsabilidades, con apego a las instituciones, leyes y normas vigentes. CCK confía en ellos para que exhiban profesionalismo en todo lo relativo a los asuntos de ella y no participen, con conocimiento de causa, en cualquier actividad ilegal e indebida.

Desempeñémonos con moralidad y congruencia, con los valores que nos deben guiar al logro de nuestras metas buscando siempre el bien común, siendo responsables de las consecuencias de nuestros actos. Seamos solidarios como un equipo de trabajo de alto desempeño. Hagamos de CCK una compañía de excelencia, que sea nuestro orgullo y el mejor lugar de trabajo.



OBJETIVO

Definir los principios y valores que serán la base sobre la cual se deben construir los valores organizacionales que distinguen la conducta de CCK de los clientes, consumidores, proveedores, colaboradores y accionistas.

IMPORTANCIA

El Código de Ética y Conducta representa el compromiso por mantener los más altos estándares de integridad y éticos en el actuar en el desempeño de todos los que formamos parte de CCK.

El conocimiento, la difusión y la observancia de este código es responsabilidad de todos, así como el prevenir e informar violaciones al mismo.

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

Orientar a CCK en:

- Obtener la preferencia y satisfacer las necesidades del consumidor.
- Ofrecer a nuestros clientes que ingresan diariamente a nuestras tiendas productos y servicios que se distingan por altos estándares de calidad.
- Una gestión fundamentada en conductas de alta moralidad.
- La rentabilidad y competitividad sustentable.
- Lograr la eficiencia y efectividad operativa.
- Respetar la dignidad de las personas.
- Ofrecer a nuestros colaboradores la posibilidad de crecimiento, desarrollo y progreso.
- Reconocer los resultados individuales y grupales.
- Fomentar la comunicación y la retroalimentación.
- Reconocer que CCK somos todos, la cuidamos y somos responsables de su éxito.



DISPOSICIONES

A. MARCO LEGAL

CCK observará y actuará en el marco legal que corresponda en todas las actividades y operaciones que lleve a cabo.

1. Todos los colaboradores de CCK deben cumplir cabal e invariablemente con las legislaciones nacionales e internacionales, reglamentos y normas vigentes, en donde tenemos presencia actual o futura, aplicables al marco de actuación del negocio en todos los ámbitos que le correspondan.
2. Respetaremos las leyes y convenciones nacionales e internacionales vigentes, integrando a nuestra cadena de valor este compromiso y promoviendo un contexto comercial sustentable y competitivo.
3. CCK compite en los mercados de forma leal y transparente, cumpliendo con la legislación vigente y promoviendo siempre la libre competencia en beneficio de los consumidores.
4. Las acciones competitivas deberán estar siempre justificadas por consideraciones importantes del negocio y no llevar a cabo ningún acuerdo con nuestros competidores que restrinja ilegalmente el libre comercio.
5. Todos seremos agentes de cambio, de forma tal que, de acuerdo con nuestro nivel de influencia, promovamos la creación de políticas y reglamentos cada vez más justos y equitativos para las buenas prácticas, tanto empresariales como sociales.

B. COMPORTAMIENTO CIUDADANO

En CCK nos comprometemos a ser ciudadanos íntegros.

6. A dirigir nuestras actividades cotidianas con una conducta correcta, no participando en actividades ilícitas que pongan en duda la honorabilidad, honradez e imagen de nosotros y de CCK.
7. Ningún Colaborador de CCK podrá presionar a otro dentro de ella a expresar su punto de vista contrario a sus creencias personales o a contribuir o apoyar causas políticas, religiosas o caritativas. Ninguna acción personal externa de esta índole deberá afectar el desempeño en el trabajo.



8. Reconocemos la diversidad como una de las fortalezas de CCK, por lo que aceptamos que las personas participen, si así lo desean, en actividades políticas, sociales o religiosas, fuera de los horarios laborales y de las instalaciones de CCK. No está permitido hacer proselitismo social, político y religioso durante la jornada de trabajo, en las instalaciones y/o con recursos económicos, humanos o tecnológicos de CCK.

C. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

CCK considera que una fuerza laboral variada es un imperativo importante para su éxito, para seguir siendo competitiva y responsable en el clima comercial actual.

9. En CCK la selección y contratación de personal se fundamentará en criterios de capacidad técnica, académica y de experiencia profesional, así como en el nivel de identificación que los candidatos tengan con los valores de este. La fortaleza de CCK está basada en el talento y desarrollo de su personal.
10. El proceso de selección se llevará a cabo en un entorno de orden, respeto, y sin generar falsas expectativas al candidato.
11. Las decisiones de contratación, remuneración, promoción y división del trabajo se basan en razones objetivas y medibles, tales como nivel académico, talento, desempeño, experiencia previa, siempre con estricto apego a las políticas de CCK y a las Leyes laborales vigentes. En CCK estamos en contra de cualquier tipo de discriminación, promovemos la igualdad de trato y de oportunidades.
12. Es principio ético de CCK cumplir a cabalidad con las leyes que prohíben cualquier tipo de discriminación en el empleo.
13. CCK no acepta la contratación de personal menor a los 18 años, así como de trabajos en contra de la voluntad de la persona.

D. COMPORTAMIENTO EN EL TRABAJO

CCK considera indispensable un comportamiento congruente con los valores del negocio y con las buenas costumbres.

14. CCK, de manera sistemática, buscará propiciar un ambiente de trabajo saludable y productivo, que canalice el potencial y la creatividad de cada uno de los colaboradores, al tiempo que fomente la integración, la colaboración, el logro de resultados y el trabajo en equipo. Tenemos el derecho de gozar de un buen ambiente laboral en donde se respeten los derechos humanos fundamentales.



- 15.** Todos en CCK deberemos ser promotores de los valores que compartimos como empresa, ser ejemplo de las conductas y en las mejores prácticas que se plasman en el presente Código de Ética y Conducta
- 16.** En CCK todos seremos corresponsables de que se cumplan los estándares de salud y seguridad en las instalaciones.
- 17.** Cada uno de nosotros es responsable de la custodia y salvaguarda de los activos que se encuentre en nuestro entorno laboral. En ningún caso debemos participar, influir o permitir situaciones o acciones que se vinculen con el robo, mal uso, préstamo, desecho o venta de activos propiedad de la empresa u objetos personales de los colaboradores. De ningún modo podrán ser utilizados para propósitos diferentes.
- 18.** En el caso en que los activos y/o servicios sean utilizados para fines caritativos o de donaciones, es necesaria la autorización del Comité de Compliance.
- 19.** Todos los colaboradores de CCK se deberán comprometer a no realizar ninguna clase de hostigamiento, acoso laboral, de cargo o sexual deliberado o velado, presión física o psicológica, amenazas directas o veladas, en contra de colaboradores, clientes o proveedores.
- 20.** Todos en CCK somos responsables de asegurar un ambiente laboral de respeto, integración, compañerismo y dignidad. Las conductas abusivas, hostiles u ofensivas, sea físicas, verbales o visuales, son inaceptables. Comentarios despectivos con base en rasgos, factores o características físicas, étnicas, raciales, de género, de edad, de capacidad diferente, antecedentes de salud o padecimientos actuales del empleado o de algún familiar cercano, de la condición social o económica, del estado civil o de preferencias sexuales, políticas o religiosas, son contrarias al espíritu de este código y serán sancionadas.
- 21.** Es principio ético de CCK asignar un lugar de trabajo seguro, según las leyes en la materia y que garantice la integridad física de sus colaboradores.
- 22.** Todos los colaboradores se deberán comprometer a tener un lugar de trabajo sano, ordenado, competitivo, libre de sustancias tóxicas, y asistir al trabajo libre de la influencia de sustancias que pudieran impedir la realización de actividades de forma segura y efectiva. No está permitido la posesión de armas blancas o de fuego; venta, transporte, distribución, manufactura de drogas, o de cualquier otra sustancia prohibida por la ley, dentro de las instalaciones, transportes o cualquier otro lugar en donde CCK tenga presencia o intereses.
- 23.** Todos los colaboradores de CCK y/o personal de terceros, que introduzca a las instalaciones armas, drogas, alcohol o sustancias prohibidas, serán acreedores a la desvinculación de la empresa o a la cancelación del contrato de prestación de servicios con la empresa contratante de dicho personal.



E. CONTROL INTERNO

Los colaboradores deberán comprometerse a cumplir con lo establecido en el presente Código de Ética y Conducta, así como con la normatividad establecida por CCK.

- 24.** Aquellos colaboradores con cargos que impliquen la supervisión tienen la responsabilidad de comunicarle periódicamente al personal a su cargo sobre la normatividad de CCK.
- 25.** Es responsabilidad del Colaborador asegurarse que todas las transacciones u operaciones comerciales estén debidamente autorizadas, correctamente identificadas, apropiadamente documentadas y oportunamente registradas en el sistema contable y en la información financiera de CCK.
- 26.** Está prohibido modificar o falsificar documentos, registros e informes, así como ocultar información que pueda alterar los registros financieros y afecte o pueda afectar a CCK.

F. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Colaborador deberá comprometerse a llevar a cabo acciones encaminadas a mostrar el mayor reconocimiento y respeto a la autoría, titularidad y propiedad intelectual de cualquier material, obra, programa de software o cualquier idea que sea utilizada para el desarrollo de sus funciones, incluyendo todo aquel derecho de propiedad intelectual que le pertenezca a CCK.

- 27.** CCK condena cualquier tipo de piratería y/o contrabando con o sin fines de lucro.

G. PROTECCIÓN CIVIL, MEDIO AMBIENTE Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

Todos en CCK deberán de conocer y cumplir a cabalidad con todas las leyes y reglamentos federales, estatales y locales aplicables que regulan los asuntos ambientales, de sanidad y de protección civil. Buscamos generar en nuestros colaboradores, clientes y proveedores una cultura ambiental.

- 28.** Todos los colaboradores nos comprometemos a apoyar cualquier acción que decida emprender CCK con el fin de cumplir con temas de Protección Civil, cuidado del Medio Ambiente y Responsabilidad Social en las comunidades en donde lleve a cabo operaciones, así como en grupos vulnerables o asociaciones legalmente constituidas que soliciten apoyo y que compartan nuestros valores.



29. CCK apoya generosamente a diversas instituciones de beneficencia, por ello está prohibido que cualquier Colaborador tramite, comprometa o convenga donativos o financiamientos a nombre y por cuenta de la empresa. Este proceso requiere ser aplicado racionalmente, motivo por el cual se limita a autorización expresa por parte del Área de compliance.

H. CONFLICTO DE INTERÉS

Se produce cuando los intereses personales o financieros de uno de los colaboradores tienen prioridad sobre los intereses de CCK.

30. Todos los colaboradores tenemos la obligación de trabajar en apoyo a los intereses de CCK. Ningún Colaborador deberá ubicarse en una posición en donde sus acciones, intereses personales o relación con terceros puedan estar en conflicto o crear la apariencia de conflicto personal con los de la empresa.
31. Al inicio de la relación laboral o periódicamente el personal activo, deberá firmar una carta compromiso en este sentido, conforme las normas y políticas de la Dirección de Recursos Humanos.
32. En caso de que un Colaborador se ubique en una situación que implique o pueda implicar conflicto de intereses, deberá notificarlo de forma inmediata al área de Recursos Humanos y al Área de compliance, para evitar supuesto de responsabilidad.
33. Aun cuando no es posible discutir por anticipado cada circunstancia que pueda originar un conflicto de intereses, se mencionan las siguientes comunes:
- 33.1 Que el Colaborador o cualquier persona relacionada a él con vínculo familiar, de amistad o de negocios, participe en cualquier empresa o como persona física, que tenga relación de negocio o de competencia con CCK, y que generen algún tipo de beneficio económico o de otra naturaleza (ejemplo: proveedores, contratistas, prestadores de servicio, etc.) sin reportarlo y sin el consentimiento por escrito del Área de compliance.
- 33.2 El actuar como Colaborador, para otra compañía o negocio con la que se tengan relaciones comerciales o de competencia, sin el consentimiento previo y por escrito del Área de compliance.



- 33.3** Realizar cualquier actividad a favor de terceros y/o de intereses propios que dañen a CCK afectando la imparcialidad de juicio, efectividad, productividad, empeño, desempeño y tiempo esperados del Colaborador en su trabajo, así como si existe interés financiero, a través de familiares o amigos en empresas que sean competencia y proveedores de CCK y esto pueda influir en la toma de decisiones en representación de esta.
- 33.4** La aceptación directa o indirecta por el Colaborador, de cualquier servicio, atención, obsequio, regalo, pago, préstamo, entretenimiento, vacaciones o viajes de placer, comidas, cenas o cualquier gratificación en efectivo o en especie de parte de funcionarios, competidores, proveedores o prestadores de servicio actuales o futuros.
- 33.5** El hacer uso del conocimiento de las negociaciones de CCK en la compra o venta de cualquier tipo de bien para que el Colaborador obtenga un beneficio directo o indirecto de una oportunidad de negocios.
- 33.6** El uso por parte del Colaborador de los activos de CCK para otras empresas o actividades que no sean propias del giro del negocio.
- 34.** Ningún Colaborador de CCK, podrá tener relación de negocios con nuestros competidores directos.
- 35.** Está prohibido que un Colaborador sea al mismo tiempo proveedor o acreedor de CCK.
- 36.** Bajo ninguna circunstancia está permitido el soborno y/o la extorsión. Si algún Colaborador está siendo objeto de soborno y/o extorsión en sus relaciones de trabajo, dentro o fuera de CCK, deberá reportarlo de inmediato al Área de compliance mediante correo electrónico denuncia@cck.com.mx, o a la dirección <https://denunciascck.com/>.

I. USO Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN Y PROCEDIMIENTOS PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA.

La custodia y preservación de los activos de CCK es responsabilidad de todos, por lo que debemos evitar pérdidas, mal uso, robo, daño o sabotaje.

- 37.** En CCK todos consideramos que la obtención y buen uso de la información son ventajas competitivas, por lo que su administración y manejo debe darse en forma responsable, segura, objetiva y apegada a derecho.



- 38.** Está prohibido el acceso a personas no autorizadas a la información interna de CCK, a los planes de negocios, desarrollos propios, adquisición o venta de activos. Cualquier violación al respecto puede originar tanto la desvinculación del Colaborador de la empresa como las acciones civiles u otras cualesquiera que correspondan.
- 39.** Información interna se entiende a toda aquella relativa a CCK que no es de conocimiento público y que pudiera afectar el negocio o a los resultados de este, así como la información confidencial que el empleado pudiera haber aprendido o tenido acceso por su labor en cualquier área. No está permitido reproducir cualquier tipo de información confidencial, salvo autorización expresa por parte de las Gerencias, Direcciones y/o Dirección General.
- 39.1** Se entenderá por información confidencial toda aquella no publicada de manera oficial referente a CCK, y filiales, y sus directivos, grupos de interés, operaciones, actividades, planes, inversiones y estrategias.
- 40.** No obstante que es impráctico establecer una regla absoluta determinando qué constituye la información o material que se considera importante, algunos ejemplos se mencionan a continuación:
- 40.1** Fórmulas, patentes, marcas registradas, tecnología, procesos exclusivos, cálculos internos de precios unitarios, información interna de licitaciones, financiera, estratégica, corporativa y confidencial de CCK, así como con clientes y proveedores.
- 40.2** Planos, diseños, procesos, sistemas, comunicación electrónica o telefónica, correos de voz, tecnología y dibujos.
- 40.3** Planes de crecimiento de CCK, fusiones o adquisiciones.
- 40.4** Asignación o pérdida de un contrato significativo.
- 40.5** Cambios mayores a nivel ejecutivo.
- 40.6** Cambios significativos en los planes de inversión.
- 40.7** Planes Comerciales y de Mercadotecnia.
- 40.8** Estrategias fiscales, contables y administrativas.
- 40.9** Estrategias, procedimientos y acciones legales.
- 40.10** Planes concernientes al recurso humano.
- 40.11** Precios y condiciones de pago a proveedores, contratistas prestadores de servicio u otras instancias.
- 40.12** Cualquier otra no enunciada, que por su naturaleza comprometa la imagen, prestigio, estabilidad, áreas o patrimonio de CCK.
- 41.** Ningún Colaborador podrá utilizar el nombre o información de CCK para obtener beneficio propio, de cualquier otra persona u organización diferente a ésta.



- 42. CCK y sus colaboradores se comprometen a no divulgar información de clientes o proveedores que se les haya confiado de acuerdo con la ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. Este compromiso y obligación deberá permanecer aún y cuando la relación comercial o laboral con CCK haya terminado.
- 43. El uso indebido de información confidencial o privilegiada puede tener consecuencias civiles o penales, sin perjuicio de la acción disciplinaria que para este caso establezca CCK.
- 44. Es ilegal usar información confidencial o privilegiada para hacer transacciones financieras o de cualquier otra índole, o compartir dicha información a un familiar, amigo o cualquier persona ajena a esta información. Toda la información no pública debe ser considerada como interna y en ningún caso ser utilizada con otros fines.
- 45. Cuando alguna autoridad gubernamental requiera información de CCK, la solicitud puede ser atendida siempre y cuando se presente conforme lo establecido en las diferentes disposiciones aplicables, y se cuente con la autorización de la Gerencia, Dirección o de la Dirección General.
- 46. CCK respetará los derechos de propiedad intelectual e industrial de otras compañías, requiriendo que todos los colaboradores respeten dichos derechos, lo cual implica que no utilizaremos inadecuadamente documentos o materiales patentados o registrados. Nunca se deberá revelar información de las empresas o asesores con los que tengamos alguna relación.

J. USO NO AUTORIZADO DE FONDOS Y ACTIVOS. MANTENIMIENTO DE REGISTROS CONTABLES

- 47. Está estrictamente prohibido el uso de fondos o activos de CCK para cualquier acción ilegal o malos manejos, irregulares o los contrarios a las políticas de esta. Algunos ejemplos incluyen contribuciones no legales para candidatos políticos, partidos o funcionarios gubernamentales y pagos para inducir a los funcionarios del gobierno o clientes a comprar los bienes y servicios que ofrece CCK. Las contribuciones políticas permitidas por la ley también están prohibidas.
- 48. Por otro lado, para que CCK tome decisiones correctas, requiere registros y reportes honestos y precisos. Esto incluye datos comerciales, financieros, de seguridad y de personal. Todos los libros, registros y cuentas financieras mediante las cuales se controlen activos y procesos de negocio deberán reflejar las transacciones y eventos con precisión y cumplir con las Normas de Información Financiera (NIF), Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y disposiciones fiscales vigentes, así como sistemas de Control Interno.



- 49. Todos los colaboradores están obligados a asegurar la salvaguarda y custodia de la información contable el tiempo que CCK y las leyes vigentes lo requieran, así como exhibirla cuando sea requerida. Cualquier destrucción física o electrónica de información contable de manera deliberada o fortuita, así como falsearla podrá ser causa de desvinculación y quedar sujeta a las acciones que correspondan.
- 50. Cualquier uso de fondos para actividades ajenas a la naturaleza de CCK, deberá ser autorizado por la Dirección General.

K. COMPETENCIAS, PRÁCTICAS DESLEALES Y RESTRICCIONES DE NEGOCIO

CCK está comprometida con una competencia libre, abierta y a una estricta adherencia por todos los colaboradores a este Código de Ética y Conducta y al espíritu de evitar prácticas desleales.

- 51. Nuestra competitividad, debe basarse exclusivamente en el mérito de nuestros productos y servicios, en un precio adecuado, en el servicio oportuno y en el valor agregado que le proporcionemos al cliente. Nunca usaremos métodos ilegales o no éticos, para obtener información de nuestra competencia.
- 52. Cualquier tema no considerado en estos puntos deberá ser consultado a la Dirección General, al área de Recursos Humanos y al Área de compliance a fin de clarificar las competencias prácticas consideradas desleales, así como las restricciones del negocio. En caso de detectar prácticas desleales o corruptas deberán ser denunciadas al Área de compliance.

L. ANTI-SOBORNO, PREVINIENDO LAVADO DE DINERO

- 53. En CCK rechazamos cualquier acto de corrupción. Dar o recibir sobornos es ilegal, es no ético y puede ocasionar severas consecuencias para todas las personas involucradas, incluyendo la privación de la libertad de las personas, así como multas. Estamos comprometidos en conducir nuestras operaciones de manera transparente e íntegra, por lo que todas nuestras transacciones deben cumplir con las leyes anti-corrupción, incluyendo la responsabilidad de mantener los registros contables completos y precisos.
- 54. No debemos prometer, ofrecer, comprometer, pagar, prestar, dar o de manera alguna transferir cosas de valor a agentes, funcionarios de gobierno y proveedores.



55. La ignorancia no es una excusa suficiente para violar las leyes anti-corrupción. Antes de tratar con terceras personas o intermediarios, debemos asegurar el cumplimiento de las normas legales respectivas y el presente Código de Ética y Conducta.
56. El lavado de dinero se entiende como cualquier transacción o serie de transacciones llevadas a cabo para esconder el origen real de fondos ilícitos o para hacerlos ver como que han sido obtenidos de actividades legítimas. Actividades ilegales que involucran el lavado de dinero son: el terrorismo, tráfico de drogas, fraude, sobornos, contrabando y robo.
57. CCK está comprometido a nunca facilitar o apoyar el lavado de dinero y a:
- 57.1 Cumplir con la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y el Código Penal Federal.
 - 57.2 Tomar las acciones apropiadas para evaluar nuestras relaciones comerciales para asegurar su integridad.

M. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL

Para CCK, es parte de sus valores y prioridades, desarrollar sus operaciones en armonía con la naturaleza. Está comprometida a llevar a cabo sus actividades de negocio de manera responsable y sustentable para minimizar el impacto de nuestras operaciones en el medio ambiente.

N. MIEMBROS DE LA FAMILIA Y RELACIONES PERSONALES CERCANAS

58. Las relaciones laborales con parientes consanguíneos o no consanguíneos pueden ser causa de conflicto de intereses, por lo que, cualquier familiar de un Colaborador no podrá laborar en CCK, ya que puede afectar el desempeño y las buenas relaciones.
59. CCK fomenta la moral y las buenas costumbres, por lo que está prohibido cualquier tipo de relación afectiva entre jefe-subordinado, colaboradores de la misma área de trabajo y/o que afecten el desempeño de sus actividades laborales o el clima laboral, esto será causal para llevar a cabo una investigación y en su caso la desvinculación de la (s) persona (s) involucrada (s).
60. Cualquier Colaborador que tenga conocimiento de un negocio en el cual un familiar trabaje o sea propietario y desee convertirse en proveedor de servicios o productos de CCK, no deberá influir para que se afecten las negociaciones a favor de dicho negocio. Si por la función que realice tiene relación directa con las negociaciones, deberá notificarlo por escrito al Área de Compliance con el visto bueno de la Dirección General, y evitar participar en ellas. En el caso de que tenga amigos o familiares trabajando en la competencia, deberá abstenerse de compartir información del negocio.



61. Los colaboradores deberán evitar asociarse con superiores, subordinados, amigos o cualquier otra persona para cometer actos deshonestos en perjuicio de CCK.

O. RELACIONES CON EL GOBIERNO

Se entenderá por relaciones con gobierno, cuando CCK interactúe con las dependencias o entidades gubernamentales como cliente, proveedor o acreedor.

62. Antes de establecer un contacto de negocio con algún agente o funcionario de gobierno, será responsabilidad del Colaborador verificar que esté dentro de sus atribuciones interactuar con funcionarios gubernamentales representando a CCK.

P. PLANTEAR PREGUNTAS Y PRESENTAR DENUNCIAS

Si tenemos alguna duda acerca de la interpretación de alguna política, proceso, asunto legal o ético, es válido consultarlo con el jefe inmediato superior, ya que es un recurso valioso y no debe ser causa de burla o marginación.

63. En caso de sentirnos presionados para transgredir las leyes vigentes, las políticas o a este Código de Ética y Conducta deberá comunicarlo al Área de compliance a través de correo electrónico denuncia@cck.com.mx o a la dirección <https://denunciascck.com/>, sin que haya represalia alguna, siempre y cuando medie la buena fe.

Q. DISPONIBILIDAD DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Todos los colaboradores de CCK deberán conocer el presente Código de Ética y Conducta, adicionalmente, deberán firmar la Carta de Adhesión. Cualquier Colaborador que falte al presente Código será sancionado conforme a lo establecido en la política de Recursos Humanos. Este documento podrá ser compartido con terceros interesados.



R. COMITÉ DE ÉTICA

El Comité de Ética es el órgano designado por la Dirección General de CCK, para:

- Establecer lineamientos y políticas; éticas y de conducta en CCK que deberán ser de observancia obligatoria por todos los colaboradores.
- Vigilar el cumplimiento del Código de Ética y Conducta.
- Tomar acciones en caso de su incumplimiento, debiendo ser estas acciones justas e imparciales y aplicando el Reglamento Interno de Trabajo de CCK.

S. DIFUSIÓN

El área de Comunicación Institucional es la única facultada para informar a los Colaboradores de la normatividad o relevante de CCK y todos los colaboradores tienen la obligación de leer los comunicados.

Todos los colaboradores son responsables de notificar conjuntamente al Área de compliance de manera puntual, valiente, manifiesta o anónima, respetuosa y verídica, cualquier falta al presente Código de Ética y Conducta de manera directa por correo electrónico a denuncia@cck.com.mx o a la dirección <https://denunciascck.com/>.

T. GLOSARIO

Activos: Es un recurso controlado por CCK, identificado, cuantificado en términos monetarios, del que se esperan fundamentalmente beneficios futuros, derivado de operaciones ocurridas en el pasado, que la han afectado económicamente.

CCK: Comercializadora Circulo CCK y Subsidiarias.

Colaborador: Es la persona física que mantiene una relación laboral con CCK.

Lisbeth Andaya Torres
Director de Auditoría Interna y Compliance



**CARTA DE ADHESIÓN AL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE
COMERCIALIZADORA CIRCULO CCK Y SUBSIDIARIAS.**

Nombre: _____

No. de Empleado: _____

Empresa: _____

Área: _____

Puesto: _____

He leído, acepto y me comprometo a respetar y hacer respetar el Código de Ética y Conducta de la Compañía. Estoy enterado y de acuerdo en informar las violaciones al mismo.

También, promoveré y seré ejemplo en mi comportamiento ético apegado al Código Recto de la empresa.

Nombre

Firma